



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/34/314  
22 junio 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Trigésimo cuarto período de sesiones  
Tema 16 d) de la lista preliminar\*

ELECCION DE SIETE MIEMBROS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

Nota del Secretario General

1. De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976, anexo), los miembros del Comité son designados por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años.

2. Los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación en 1979 son los siguientes:

Argentina\*, Bélgica\*\*\*, Brasil\*\*, Burundi\*\*, Colombia\*, Estados Unidos de América\*, Francia\*, Ghana\*\*, India\*\*, Indonesia\*\*, Japón\*\*, Kenya\*\*, Noruega\*\*\*, Pakistán\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*\*, Rumania\*\*\*, Sudán\*, Trinidad y Tabago\*\*\*, Uganda\*, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas\* y Yugoslavia\*\*\*.

---

\* Su mandato expira el 31 de diciembre de 1979.

\*\* Su mandato expira el 31 de diciembre de 1980.

\*\*\* Su mandato expira el 31 de diciembre de 1981.

3. Por consiguiente, en su trigésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General deberá elegir siete miembros, propuestos por el Consejo Económico y Social, para cubrir las vacantes en el Comité del Programa y de la Coordinación que se producirán como resultado de la expiración del mandato de la Argentina, Colombia, los Estados Unidos de América, Francia, el Sudán, Uganda y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité, las vacantes deberán llenarse como sigue:

---

\* A/3450.

Dos miembros de Estados de Africa;

Dos miembros de Estados de América Latina;

Un miembro de Estados socialistas de Europa oriental;

Dos miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados.

4. Por su decisión 1979/44, de 10 de mayo de 1979, el Consejo Económico y Social propuso a los siguientes siete Estados Miembros para ser elegidos por la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones, por un período de tres años a partir del 1º de enero de 1980: Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, Francia, República Unida de Tanzania, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

-----